



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0316-2020-GM-MPS



Chimbote, 21 AGOSTO 2020

El Informe N° 0294-2020-GAyF-MPS de fecha 18 de agosto del 2020 emitido por el Gerente de Administración y Aprendizajes, y el Informe N° 1601-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 18 de agosto del 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, por el cual solicitan la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 013-2020-MPS, A FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, así como, por la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de la contratación pública, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interactiva, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y donde se maximice el valor de los recursos públicos.

Que, el artículo 42 del Reglamento de Contrataciones del Estado prescribe que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; para lo cual, debe contener el requerimiento, el estudio de mercado, el valor referencial o valor estimado según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, entre

Que, en mérito al Informe N° 014-2020-GI-MPS de fecha 20 de julio del 2020, donde se anexa los Términos de Referencia, elaborado por el analista técnico del equipo de reactivación económica, se emite el REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 001406 de fecha 20 de julio del 2020, a fin de contratar los SERVICIOS DE INSPECCIÓN del denominado SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH que fueron priorizados, bajo el amparo del D.U. N° 070-2020; el mismo que viene siendo gestionado a través del Memorándum N° 0898-2020-GI-MPS de fecha 21 de julio del 2020; sin embargo, dicho requerimiento ha sido modificado con el Informe N° 024-2020-GI-MPS de fecha 10 de agosto del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0316-2020-GM-MPS

2020, en el extremo del valor referencial. Los caminos vecinales están reflejados en tramos y km. según el cuadro siguiente:

DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	KM	COSTO/KM (S/)	EJECUCIÓN 2020 (S/)	PLAN DE TRABAJO 2020 (S/)	MONTO PREVISIÓN AL 2021 (S/)	MONTO TOTAL (S/)
NEPEÑA	EMPALME AN 104-SAN JOSE	3.60	71,038.00	255,736.80	3,600.00	47,520.00	306,856.80
	EMPALME AN 104-PAREDONES	9.20	71,038.00	653,549.60	9,200.00	121,440.00	784,189.60
	SAN JACINTO-MAQUINMA VIEJA	4.50	71,038.00	319,671.00	4,500.00	59,400.00	383,571.00
	EMPALME AN 104-CERRO BLANCO-EMPALME AN 104	1.50	71,038.00	106,557.00	1,500.00	19,800.00	127,857.00
	EMPALME AN 104-CAÑA CASTILLO	0.90	71,038.00	63,934.20	900.00	11,880.00	76,714.20
		19.70		1,399,448.60	19,700.00	260,040.00	1,679,188.60

Que, en atención del Proveído N° 2801-2020-GAyF-MPS de fecha 13 de agosto del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se emite el Informe N° 016-2020-EC-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 13 de agosto del 2020 por los Especialistas en Contrataciones, poniendo de conocimiento a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio que se ha efectuado el ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO – EPOM de conformidad al requerimiento y términos de referencia, donde se ha determinado el valor referencial de la contratación por el monto total de S/ 34,475.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), la existencia de pluralidad de postores, que no existe la posibilidad de distribuir la buena pro, que el sistema de contratación será a suma alzada y que el procedimiento de selección tendrá el carácter de especial (D.U. N° 070-2020) y por paquete, esto último, reflejado en tramos y km. de los caminos vecinales priorizados en el Distrito de Nepeña.

Que, mediante el Informe N° 1571-2020-SGL-GAyF-MPS de fecha 13 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicita se tramite la CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que se garantice la ejecución y pago del servicio de inspección en el año 2020. En este orden, se emite el Proveído N° 2820-2020-GAyF-MPS de fecha 14 de agosto del 2020 por la Gerencia de Administración y Finanzas, canalizando la solicitud de certificación ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite a su vez, el Memorándum N° 2897-2020-GPyP-MPS de fecha 14 de agosto del 2020, 1 Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 1323) de fecha 14 de agosto del 2020 y el Memorándum N° 2920-2020-GPyP-MPS de fecha 14 de agosto del 2020.

Que, con el objeto de convocar el procedimiento especial de selección a fin de contratar el SERVICIOS DE INSPECCIÓN del denominado SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0307-2020-GM-MPS de fecha 17 de agosto del 2020 se aprobó la VIGÉSIMA OCTAVA versión del Plan Anual de Contrataciones – PAC del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa, en la cual se INCLUYO el procedimiento de selección con carácter de especial y por paquete, bajo el amparo del D.U. N° 070-2020, en atención del Informe N° 1589-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 17 de agosto del 2020 que sustenta la necesidad de realizar la modificación del PAC y su registro en el SEACE, y la que fue canalizada mediante el Informe N° 0288-2020-GAyF-MPS de fecha 17 de agosto del 2020 ante la Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 1601-2020-SGL-GAyF-MPS de fecha 18 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se tramite la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, con el objeto de convocar el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 013-2020-MPS a fin de contratar el SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0316-2020-GM-MPS

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH. En este orden, se emite el Informe N° 0294-2020-GAyF-MPS de fecha 18 de agosto del 2020 por la Gerencia de Administración y Finanzas, canalizando la solicitud de aprobación del expediente de contratación ante la Gerencia Municipal.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de enero del 2019, ampliada mediante la Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 de abril del 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, en atención de las consideraciones expuestas y al amparo de las disposiciones normativas de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, tengo a bien proceder a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** a fin de contratar el **SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**, por lo tanto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN a fin de contratar el SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, debiéndose convocar oportunamente el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 013-2020-MPS, por el valor referencial de S/ 34,475.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), cuya contratación será a SUMA ALZADA y por PAQUETE, al amparo del D.U. N° 070-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el expediente de contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Logística y Patrimonio se custodie hasta que se designe a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, quienes elaboraran las BASES y conducirán el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 013-2020-MPS, al amparo del artículo 42, numeral 42.5 y artículo 44, numeral 44.6 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes  
GERENTE MUNICIPAL